



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 273-MDPP

Puente Piedra, 21 de Noviembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha, 21 de Noviembre del 2015, Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2016, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N° 501-2015-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 367-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

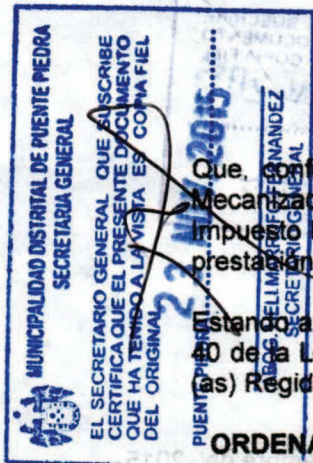
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;





Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTOS Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016

ARTÍCULO PRIMERO.-Fijar en el monto de S/3.30 (Tres con 30/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2016, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.-Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2016, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.-Facultar al Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir 1 de enero del año 2016, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra www.munipuentepiedra.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogar la Ordenanza N° 270-MDPP, y toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SÉTIMO.-Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. NELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

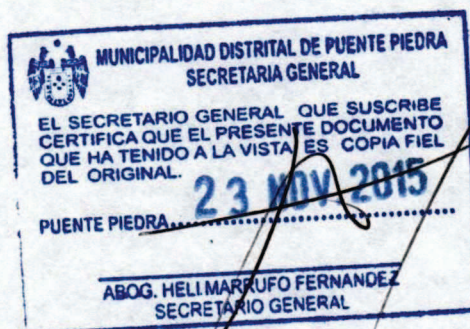
Ordenanza N° 273-MDPP

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL (S/.)
COSTOS DIRECTOS					273,951.39
COSTO DE MANO DE OBRA					16,209.15
Personal CAS					16,209.15
Coordinador	1	Persona	1,858.45	100%	1,858.45
Técnico tributario	4	Persona	1,758.45	100%	7,033.80
Programador	2	Persona	3,658.45	100%	7,316.90
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					257,742.24
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	159,865.44	100%	159,865.44
Servicio de distribución de cuponeras	81,564	Servicio	1.20	100%	97,876.80
COSTO TOTAL					273,951.39

* Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 273-MDPP

ANEXO 2

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	81,564	S/. 273,951.39	S/. 3.36	S/. 3.30
TOTAL	81,564	S/. 273,951.39	S/. 3.36	S/. 3.30

ESTIMACION DE INGRESOS

Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	(f)=(d)/(e)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	81,564	S/. 3.30	S/. 269,161.20	S/. 273,951.39	98.25%

